

Becario	NIF	Titulación	CATICE
González García, M. <sup>a</sup> Josefa.	29079289-K	Tit. Superior.	Málaga.
Alcazar Rueda, Ángela M. <sup>a</sup>	44950657-D	Tit. Superior.	Málaga.
Palomar Rendo, Ana Belén.	28769607-B	Tit. Superior.	Málaga.
Ruiz Jiménez, José Luis.	44038596-J	Tit. Superior.	Málaga.
Infantes Brotons, Ana Isabel.	48351439-B	Form. Profesional.	Murcia.
Vico Gallardo, Mercedes.	76147842-V	Form. Profesional.	Murcia.
Aragón Carreras, Verónica.	44709831-Q	Form. Profesional.	Murcia.
Ruiz Suso, Nerea.	78890911-Z	Tit. Superior.	Pamplona.
Eransun Garuaron, María.	33445194-C	Tit. Superior.	Pamplona.
Fernández Domínguez, Rosario.	53175652-C	Tit. Superior.	Pamplona.
Rodríguez Urzaá, Amaya.	11431898-R	Tit. Superior.	Pamplona.
Santa M. <sup>a</sup> Amurrio Alustiza, Lan.	14265441-J	Tit. Superior.	Pamplona.
Peña López, Encarnación.	52555878-K	Tit. Superior.	Pamplona.
Melero Olea, Nerea.	72689110-W	Tit. Superior.	Pamplona.
Redondo Padrones, M. <sup>a</sup> Belén.	30667347-K	Tit. Superior.	Pamplona.
Rapela Pérez, J. Antonio.	28769141-M	Form. Profesional.	Sevilla.
Robledano Cabrera, J. Manuel.	46887214-N	Form. Profesional.	Sevilla.
Rodríguez Gomez, Juana M. <sup>a</sup>	27321193-E	Form. Profesional.	Sevilla.
Pérez Torrejón, Carlos.	14318873-Q	Form. Profesional.	Sevilla.
Pérez Ortega, M. <sup>a</sup> Reyes.	77531755-C	Form. Profesional.	Sevilla.
Gavira Roldán, Nuria.	44959647-Y	Form. Profesional.	Sevilla.
Sosa Pérez, David.	43769675-P	Tit. Superior.	Tenerife.
Tomé Helguera, M. <sup>a</sup> del Henar.	12757661-K	Tit. Superior.	Tenerife.
Morales de la Rosa, Silvia.	12393839-C	Tit. Superior.	Tenerife.
Peña López, Encarnación.	52555878-G	Tit. Superior.	Tenerife.
Armas Espinel, Silvia.	43817612-J	Tit. Superior.	Tenerife.
Merino Gutiérrez, José M.	71266107-D	Tit. Superior.	Tenerife.
Batista Ramos, Aldara.	78499115-T	Tit. Superior.	Tenerife.
Díaz Fernández, Sandra.	78557963-Z	Form. Profesional.	Tenerife.
Sosa Pérez, Sandra.	78557963-Z	Form. Profesional.	Tenerife.
Fagundo Afonso, Miguela.	42097886-C	Form. Profesional.	Tenerife.
Díaz Medina, Elena M. <sup>a</sup>	43812296-X	Tit. Superior.	Tenerife.
Morales de la Rosa, Silvia.	12393839-C	Tit. Superior.	Tenerife.
Peña López, Encarnación.	52555878-G	Tit. Superior.	Tenerife.
Navarrete Llinás, Victor.	80049041-W	Tit. Superior.	Tenerife.
Sosa Pérez, David.	43769675-P	Tit. Superior.	Tenerife.
Herrera Benitez, David.	43819503-H	Tit. Superior.	Tenerife.
Gopar Pserdomo, Ana Rosa.	45553655-Q	Tit. Superior.	Tenerife.
Ribet Casademunt, Mireia.	38814723-S	Form. Profesional.	Vilamallá.
Romero Rodríguez, Prisca.	44704405-S	Form. Profesional.	Vilamallá.
Martín Vila, Alfonso.	76909272-D	Tit. Superior.	Vigo.
Pena Sánchez, Victor David.	78733283-M	Tit. Superior.	Vigo.
Barreras Martín, Andrea.	36166708-J	Tit. Superior.	Vigo.
Alonso García, Irene.	36151823-D	Form. Profesional.	Vigo.

## 974

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se prorrogan para el año 2004 las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.*

La Orden de 16 de julio de 2000 del Ministerio de Economía (BOE de 24 de Julio) estableció las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

De conformidad con estas bases, se aprobó la convocatoria de dichas becas para el año 2003 por Resolución de 16 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Comercio Exterior (BOE de 25 del mismo mes), y a su vez, por Resolución de la mencionada Secretaría General de Comercio

Exterior, de 27 de febrero de 2003 (BOE de 11 de marzo) se hizo pública la adjudicación de las mismas, finalizando su plazo de vigencia el 31 de diciembre del año 2003.

Por cuanto antecede y atendiendo al número e importancia de las actividades en curso a desarrollar por los becarios, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de la Orden de 16 de julio de 2000, he resuelto:

Primero: Prorrogar las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores, a los adjudicatarios que figuran en el anexo, por el período y con la remuneración que en él se indica.

Segundo: Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Secretario General, Alberto Nadal Belda.

## ANEXO

Becario	Asociación	Remuneración bruta	Duración prórroga
Cristina López Vázquez.	ACEXPIEL.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Eva Fuentes Bahón.	AFYDAD.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
David Antolín Velasco.	ALMENDRAVE.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Vicent Soriano Castell.	ANIEME.	3.241,04	1 enero a 28 febrero.
Mario del Rosal Crespo.	ASCER.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Jorge Angell Harmsen.	CONFECARNE.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Sergio Porto Bargiela.	Fed. Gremio Editores de España.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Beatriz Santamaría Bretos.	FELAC.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Eileen Gordon Laity.	FENIL.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
M. <sup>a</sup> José Solá Manero.	FIAB.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Gustavo del Solar Valenciano.	Consejo Intertextil Español.	8.102,60	1 enero a 31 mayo.

## 975

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se renuevan para el año 2004 dos becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.*

La Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOE de 20 de diciembre), de la Secretaría General de Comercio Exterior, convocó tres becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior para el año 2003.

Dicha resolución establece en su apartado cuarto que la beca podrá ser renovada por un año de acuerdo con lo previsto en el apartado siete de las bases reguladoras contenidas en el Anexo I de la Orden de 27 de octubre de 1997 (BOE del 7 noviembre).

Una vez vistas las solicitudes de renovación presentadas por los becarios así como los informes emitidos por los Directores de los CATICES, y dado que se considera conveniente continuar durante un año más con la especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior de estos becarios, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior a los adjudicatarios que figuran en Anexo I, por el período y con las dotaciones económicas que se indican.

Segundo.—Será de aplicación a los adjudicatarios de estas prórrogas lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de becas, recogidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997.

Tercero.—En caso de renuncia accederán a la beca los suplentes que figuran en el Anexo II.

Cuarto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Secretario general, Alberto Nadal Belda.

## ANEXO I

## Titulares

Becario	NIF	Titulación	CATICE	Duración	Dotación bruta
Beatriz Martín Cruz .....	44303584M	F. P.	Las Palmas.	1 año	5.553,36
Pilar Quiroga Rodríguez .....	36060844H	T. S.	Bilbao.	1 año	11.996,64

## ANEXO II

## Suplentes

Becario	NIF	Titulación	CATICE
M. <sup>a</sup> Ilusión Alonso Salces .....	20212356W	T. S.	Bilbao.
Susana Valderrey Labiano .....	10204689A	T. S.	Bilbao.
Rosa M. <sup>a</sup> Alonso Salces .....	20201367F	T. S.	Bilbao.
Patricia del Castillo Fernández ...	11085591M	T. S.	Bilbao.

976

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comarca de Somontano de Barbastro, la Asociación de Empresarios de Barbastro y la Asociación Profesional de Empresarios de la Sierra de Guara, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en el Somontano de Barbastro.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comarca de Somontano de Barbastro, la Asociación de Empresarios de Barbastro y la Asociación Profesional de Empresarios de la Sierra de Guara, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en el Somontano de Barbastro.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General, Germán Porras Olalla.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE LA SIERRA DE GUARA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL SOMONTANO DE BARBASTRO**

En, Madrid a 22 de octubre de 2003.

## REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Miguel Crespo Rodríguez, en su calidad de Subsecretario del Ministerio de Economía, nombrado por Real Decreto 676/2000, de 5 de mayo, y actuando de conformidad con el apartado segundo f de la Orden de 25 de julio de 2001, que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquélla.

De otra: El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U., en virtud por lo dispuesto en el artículo 16, apartado 18, del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, en el Decreto de 7 de julio de 2003, por el que se nombran Consejeros de la Diputación General de Aragón y Presidente de la Empresa Pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A.», creada por Decre-

to 199/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y autorizada la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 20 de marzo de 2003 y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 29 de abril de 2003.

De otra: El Sr. D. Jaime Facerías Sancho, Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, nombrado por Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de julio de 2003, y del Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 10 de abril de 2003, para la suscripción del presente Convenio, actuando en representación de la Comarca de Somontano de Barbastro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

De otra: El Sr. D. Juan Luis Solano Escudero, Presidente de la Asociación de Empresarios de Barbastro, por acuerdo de nombramiento de fecha 13 de diciembre de 1999 según Acta de la Asamblea General Ordinaria, en virtud del artículo 37 del Estatuto de la Asociación que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Y de otra: La Sra. D.<sup>a</sup> Josefina Irene Cortés López, Presidenta de la Asociación Profesional de Empresarios de la Sierra de Guara, por acuerdo de nombramiento de fecha 16 de enero de 2001 según Acta de la Asamblea General Extraordinaria, en virtud del artículo 20 del Estatuto de la Asociación que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

## EXPONEN

Que la Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

Que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 37 del artículo 35 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificadas en las Leyes Orgánicas 6/94, de 24 de marzo, y 5/96, de 30 de diciembre, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ejecutará este Convenio a través de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A.

Que el Decreto 199/2001, por el que se crea la empresa pública establece en su artículo 1.º, párrafo 2, que constituye el objeto de la Sociedad la promoción y desarrollo del sector turístico de Aragón dirigiendo su actividad, principalmente a:

- La potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.
- La gestión de las instalaciones turísticas que le sean asignadas por el Gobierno de Aragón.
- La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos.
- La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- La producción y distribución de la información que favorezca el desarrollo turístico aragonés.
- La coordinación de las acciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan igual fin, en el marco de la política turística general.
- La realización de estudios y propuestas dirigidos a la mejora de la calidad del turismo de Aragón, en sus distintos ámbitos y subsectores.